



**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2022**



ÍNDICE

-	VISIÓN	3
-	MISION	3
-	PRESENTACIÓN	3
-	MARCO CONCEPTUAL	3
-	TÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES.	4
-	TÍTULO 2: DE LA EVALUACIÓN	4
	2.1. De los tipos de evaluación general.	4
	2.2. De los instrumentos de evaluación.	5
	2.3. De los mecanismos de información.	6
	2.4. De la ausencia a evaluaciones.	6
	2.5. De las situaciones de conflicto en la convivencia en evaluaciones.	8
	2.6. De las adecuaciones a los procesos de aprendizaje y procesos evaluativos	9
	2.7. Sobre la articulación y procesos multidisciplinares para el aprendizaje.	9
	2.8. De la entrega de resultados y retroalimentación.	9
	2.9. De la evaluación en Educación Parvularia.	10
-	TÍTULO 3: DE LA CALIFICACIÓN	12
-	TÍTULO 4: SOBRE LA EVALUACIÓN DE DESARROLLO PERSONAL	13
-	TÍTULO 5: DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR, CERTIFICACIÓN Y TITULACIÓN	13
	5.1. De los certificados anuales de estudio y de las actas de registro de calificaciones y promoción escolar.	13
	5.2. De la licencia de enseñanza media.	14
	5.3. De la promoción.	14
	5.4. De los procesos de desarrollo y evaluación de prácticas profesionales y obtención del título	15
	5.5. De la titulación.	17
	5.6. Del proceso de acompañamiento pedagógico.	17
-	TÍTULO 6: DE LOS RETIROS E INGRESOS AL ESTABLECIMIENTO Y SITUACIONES ESPECIALES	20
-	ANEXOS: ENSEÑANZA SINCRÓNICA	21
	Anexo 1: Protocolo General de Trabajo En Plataforma Classroom	21
	Anexo 2: Protocolo General de Encuentros Pedagógicos	22
	Anexo 3: Calificación y Promoción en Contexto de Pandemia	26
	Anexo 4: Evaluación y Calificación en Contexto De Pandemia. Niveles de FDTP	29



<

VISIÓN COLEGIAL

Queremos ser, para el año 2025, un colegio marista de excelencia educativa con un sólido proyecto evangelizador, inclusivo, promotor de los derechos de los estudiantes y de su participación protagónica, de clara identidad técnico profesional, que consolida una alianza colegio – familia y la vinculación con la comunidad, desde los valores maristas que nos identifican: sencillez, amor al trabajo, solidaridad, respeto, presencia, acogida y cuidado del medioambiente.

MISIÓN COLEGIAL

El Colegio Marista Hermano Fernando, como comunidad educativa, evangelizamos educando al estilo de Jesús y María, y de Marcelino Champagnat, a niños, niñas y adolescentes de Alto Hospicio, ofreciéndoles un proyecto educativo de calidad, inclusivo, vinculado con el contexto comunitario y comprometido con la educación diferenciada técnico-profesional que les facilite desarrollar competencias y valores de vida de buenos cristianos y buenos ciudadanos.

PRESENTACIÓN

El Colegio Marista Hermano Fernando, R.B.D. N°12749-3, es un establecimiento educacional Técnico Profesional que acoge a niños, niñas y adolescentes de la comuna de Alto Hospicio en un ambiente familiar y cálido, buscando promover en estos la excelencia educativa y una sana convivencia, a través de una Educación evangelizadora de calidad y teniendo como fuente inspiradora el estilo pedagógico heredado de nuestro fundador Marcelino Champagnat, que se concentra en el Modelo Pedagógico Marista, base conceptual y fundamento del actuar pedagógico de nuestros educadores.

En ese sentido, el propósito general del Reglamento de Evaluación es asegurar el desarrollo óptimo de las potencialidades de los estudiantes, siendo el producto de dicho proceso los aprendizajes que estos puedan manifestar en concordancia con el currículum nacional vigente y los sellos de nuestra institución.

MARCO CONCEPTUAL

Entendemos la evaluación educativa es un proceso continuo en el que la obtención de información acerca del aprendizaje de alumnos y alumnas permite diseñar y construir un camino de superación personal y social gracias al apoyo del entorno y al esfuerzo propio. Esto implica retroalimentación respecto de lo que se ha logrado y lo que no se ha logrado según las expectativas que el Currículum Nacional establece. Desde esta perspectiva la calificación es un resultado final de procesos de evaluación previos orientados hacia el desarrollo de competencias.

El Modelo Pedagógico Marista (MPM) entiende el aprendizaje desde una perspectiva didáctica socioconstructivista, según la cual el/la alumno/a es protagonista y, mediante procesos de socialización e individuación, logra superar estados iniciales de aprendizaje construyendo en conjunto con los agentes educativos un nuevo nivel de logros.

En ese sentido, la Misión de los colegios maristas implica entregar educación de calidad entendida como especialmente a quienes más dificultades presentan en sus procesos personales y sociales. Propicia la atención y ayuda a quienes requieren de ritmos y formas de aprendizaje diversas. Asume las diferencias individuales y nos invita a poner en práctica una Pedagogía del Evangelio.”



TÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N°1: Según la normativa vigente, las disposiciones declaradas en este documento se aplicarán a todos los y las estudiantes del establecimiento educacional, desde los niveles de Educación Parvularia hasta los niveles de 3º y 4 año de Enseñanza Media diferenciada Técnico Profesional.

Artículo N°2: Este Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se comunicará oportunamente a todos los alumnos, alumnas, padres y apoderados en el momento de la matrícula. Por lo que debe ser revisado en forma anual, en el mes de octubre, para una posible reestructuración, en el caso que se necesite.

Artículo N°3: Los alumnos y alumnas serán evaluados según régimen semestral, en cada una de las Asignaturas del Plan Anual de Estudio vigente, periodos que se registrarán de acuerdo con calendario escolar regional y a las disposiciones adoptadas por el Establecimiento.

Artículo N°4: Las controversias surgidas de la interpretación del presente reglamento de evaluación y las situaciones no previstas, serán resueltas por Coordinación Pedagógica, Dirección de Sección o Rectoría, según las circunstancias y sus requerimientos de cada situación.

TÍTULO 2: DE LA EVALUACIÓN

2.1. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN GENERAL

Artículo N°5: El proceso de evaluación considerará los siguientes tipos:

- a. Evaluación Diagnóstica: Se realiza al inicio del año escolar, durante la segunda semana de clases, con el objetivo de recoger información sobre los conceptos, habilidades, destrezas y procedimiento que poseen los estudiantes al iniciar el curso, permitiendo así al docente la toma de decisiones con el fin de reforzar aquellos aspectos que sean necesarios para el logro de los nuevos aprendizajes.

Este tipo de evaluación es Obligatoria para las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia en los niveles de 4º a 8º básico. En el caso de Enseñanza Media, se suma a las asignaturas nombradas la asignatura de inglés. En el caso de las otras asignaturas o módulos de cada nivel, queda a criterio del o la docente la aplicación de este tipo de evaluación.

La calificación de esta evaluación será expresada en conceptos en el libro de clases según la siguiente clasificación y no incidirá en el promedio semestral del módulo o asignatura:

L: Logrado

M/L: Medianamente Logrado.

V/L: Vías de logro

NL: No Logrado

Las evaluaciones diagnósticas deberán estar revisada, retroalimentadas y registrada en el libro durante la semana siguiente a la aplicación, además de ser socializadas a los apoderados en la primera reunión.

- b. Evaluaciones Formativas o Parciales: Se realizan durante todo el proceso de enseñanza, con el fin de analizar el avance de los objetivos de aprendizaje fijados y realizar inmediatamente las actividades de refuerzo a los alumnos que lo requieran. Se realiza en todos los niveles del colegio, incluyendo la Formación Diferenciada Técnico Profesional. La calificación de este tipo de evaluación no incide



directamente en el promedio de la asignatura o módulo, sino que es parte de un proceso evaluativo, por lo que debe considerarse, como mínimo, dos instancias de evaluación formativa para determinar la calificación a registrar en el libro de clases.

- c. Evaluaciones Sumativas: Se realizan durante el proceso de aprendizaje y centradas en el producto del aprendizaje, es decir, en el logro de los objetivos de aprendizaje previamente determinados y esperados. La calificación de este tipo de evaluación incide directamente en el promedio de la asignatura o módulo.
- d. Evaluaciones de Nivel: Se realizan a mediados de cada semestre académico y tienen como meta evaluar de manera objetiva el logro de los aprendizajes propios del nivel según el currículum vigente. La decisión de aplicar este tipo de evaluaciones dependerá de Coordinación Pedagógica de cada Sección según acuerdos con el grupo de docentes de cada nivel. Este tipo de evaluación se podrá realizar en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia e Inglés y su calificación no incidirá en el promedio de los estudiantes.

2.2. DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo 6º: Consideraremos como un instrumento de evaluación cualquier herramienta que usa el docente para obtener evidencias de los desempeños de los alumnos en los procesos de aprendizaje, los que tienen como fuente referencial el Currículum Nacional y el contexto en que el proceso evaluativo se lleva a cabo. Así, dependiendo de la naturaleza de los instrumentos, podemos identificar los siguientes:

- a. Prueba Escrita: instrumentos técnicos que permiten al docente, en una situación definida y ante determinados reactivos o ítems, evidenciar la posesión de determinados conocimientos, habilidades, destrezas, nivel de logros, actitudes, características de personalidad, etc. Pertenecen a este tipo de instrumentos los exámenes y demás pruebas escritas y orales, que también pueden resultar unos instrumentos válidos para la evaluación formativa, siempre que se utilicen como fuente de información complementaria y no única, y se entienden como medios para analizar y valorar otros aspectos del trabajo de los alumnos.
- b. Lista de Cotejo: Es un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, que acepta solo dos alternativas: sí, no; lo logra, o no lo logra, presente o ausente; entre otros.
- c. Escala de Apreciación: Instrumento que pretende identificar la frecuencia o intensidad de conductas a observar o los niveles de aceptación frente a algún indicador, mediante una escala que puede ser de frecuencia, caracterización, descriptiva o numérica.
- d. Rúbrica: Instrumento de evaluación que se emplea para medir el nivel y la calidad de una tarea actividad o producción determinada. En la rúbrica se hace una descripción de los criterios utilizados para evaluar el trabajo del estudiante, identificando una progresión en el cumplimiento de estos. Así, tanto alumno como docente, saben qué se debe desarrollar en la actividad y qué se evalúa en ella.
- e. Diario o Bitácora: Instrumento que busca registrar narrativamente aspectos relevantes de lo sucedido durante un cierto periodo de tiempo, el que puede ser una actividad, una clase, una unidad o un curso.



Los instrumentos mencionados anteriormente se identifican como los más comúnmente utilizados, mas no son limitantes de otros instrumentos que puedan usar. Sin perjuicio de lo anterior, cada Departamento de asignatura o nivel, deberá definir los instrumentos adecuados según las estrategias de Enseñanza y de Aprendizaje a utilizar.

Artículo N°7: Toda actividad o proceso evaluativo deberá contar un instrumento asociado para su evaluación.

Artículo N°8: Todos los instrumentos de evaluación deberán contar, como mínimo, con la siguiente información:

- Asignatura o módulo de la evaluación.
- Identificación del estudiante o de los estudiantes en caso de instrumentos grupales.
- Objetivo u objetivos del proceso de evaluación.
- Instrucciones generales y específicas.

Artículo N°9: Dependiendo de quién lleva a cabo o colabora con el proceso de evaluación, éstas podrán tener un carácter específico según la siguiente tabla:

CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN	AGENTE EVALUADOR
Individual	Docente de la asignatura o módulo
Grupal	Docente de la asignatura o módulo
Autoevaluación	Alumno evaluado
Coevaluación	Alumno(s) pares
Heteroevaluación	Participantes externos del proceso de evaluación.

Artículo N°10: Cada Departamento de asignatura o nivel, dependiendo de la organización colegial anual, deberá presentar al inicio del año escolar, un informe que contemple la cantidad de evaluaciones a aplicar en cada nivel y semestre, además de los diferentes tipos de instrumentos de evaluación disponibles a utilizar en el diseño de las estrategias de enseñanza, aprendizaje y de evaluación. Igualmente, dicho informe deberá indicar la cantidad de calificaciones a registrar semestralmente en los niveles, indicando la fundamentación pedagógica de cada caso. El informe solicitado queda sujeto a aprobación de Coordinación Pedagógica.

2.3. LOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN

Artículo N°11: Mensualmente, se diseñará un calendario de evaluaciones para cada curso, en el que se registrarán todos los procedimientos evaluativos. El diseño del calendario será de responsabilidad de Coordinación Pedagógica, por lo que cada docente de asignatura o módulo deberá entregar la información pertinente para esto la última semana de cada mes.

En el diseño del calendario, se debe considerar que los estudiantes no podrán rendir más de dos evaluaciones sumativas o de nivel en un mismo día.

Artículo N°12: Coordinación Pedagógica de cada nivel, entregará a cada estudiante el calendario de evaluación mensual, durante los tres primeros días hábiles del mes en curso. Es responsabilidad del estudiante hacer llegar el calendario a su apoderado. Sin embargo, estos serán publicados en medios digitales institucionales (página web y redes sociales) y en lugares visibles de las salas de clases.

2.4. DE LA AUSENCIA A LAS EVALUACIONES

Artículo N°13: A los alumnos y alumnas que, por un periodo igual o inferior a dos semanas, tengan impedimentos para asistir por suspensión, enfermedad u otras situaciones debidamente justificadas por el apoderado, a través de certificado médico u otros documentos (cartas de bailes religiosos, pasajes, carta de representación deportiva, etc.) que comprueben la causa de la ausencia, en un plazo no superior a 48 horas,



se les aplicará procedimientos de evaluación individual, los que deberán facilitar la expresión de los logros de aprendizaje establecidos para las asignaturas o módulos. Cada situación será atendida por el docente de la asignatura al momento en que el estudiante se reintegre, determinando el instrumento y actividad con que se evaluará. Dicha decisión debe considerar fijar las evaluaciones en horarios no lectivos del alumno o alumna (Ver artículo N°19 del presente reglamento).

Artículo N°14: A los alumnos y alumnas que, por un periodo igual o superior a dos semanas, tengan impedimentos para asistir por enfermedad u otras situaciones debidamente justificadas por el apoderado, a través de certificado médico u otros documentos que comprueben la causa de la ausencia, en un plazo no superior a 48 horas, se les aplicará procedimientos de evaluación individual, los que deberán facilitar la expresión de los logros de aprendizaje establecidos para las asignaturas o módulos. Cada situación en particular será consensuada en conjunto por el profesor de la asignatura y Coordinación Pedagógica, para poder entregar al apoderado y estudiante una recalendarización de las evaluaciones pendientes, considerando fijar dichas evaluaciones en horarios no lectivos del alumno o alumna (Ver artículo N°19 del presente reglamento). El procedimiento anterior se llevará a cabo previa atención del apoderado una vez que el o la estudiante se reintegre a clases regulares.

Artículo N°15: Los alumnos que no fueron evaluados debido a inasistencias no justificadas, serán evaluados con la misma exigencia del resto de los alumnos durante el periodo de dos semanas desde su retorno al Colegio. Por lo que, el docente que realice una evaluación y registre alumnos ausentes, deberá determinar el lugar y hora en que se rendirá dicha evaluación, considerando fijarla en horario no lectivos del alumno o alumna (Ver artículo N°19 del presente reglamento).

Artículo N°16: En caso de ausencias por viajes u otras situaciones particulares y que no se contemplen en los artículos anteriores, es responsabilidad del apoderado acercarse al colegio y exponer la situación a la Dirección de la sección quien, junto a Coordinación Pedagógica, determinarán la aplicabilidad de este reglamento.

Artículo N° 17: En caso de ausencias reiteradas que el apoderado quiera justificar, pero que no cuenten con medios de comprobación (documentos médicos u otros que justifiquen la ausencia), Coordinación Pedagógica y la Dirección de Sección analizarán el caso para establecer la validez de la justificación.

Artículo N°18: En el caso de los y las estudiantes que se ausenten por viajes en representación del colegio por Juegos Nacionales Maristas Masculinos y Femeninos, no podrán ser evaluados durante la semana de inicio del viaje, ni en la semana de su reintegro a clases. En dichos casos, aplica las acciones especificadas en el artículo N°13 de este reglamento, siendo consideradas ausencias justificadas.

Artículo N°19: Se planificará al menos una jornada mensual de toma de evaluaciones pendientes, la que se desarrollará en un horario no lectivo y se informará con una semana de antelación a los estudiantes. En dicha jornada, los docentes deberán citar a los alumnos y alumnas que tengan evaluaciones pendientes y que, según los artículos precedentes, puedan rendir los procesos. En el caso de los estudiantes de Tercer y Cuarto Año de Enseñanza Media que tengan pendientes evaluaciones de módulos, se analizarán los casos de manera individual y se determinarán la forma de evaluación.

Artículo N°20: En ningún caso un estudiante será evaluado ni se registrará una calificación en su ausencia, exceptuando situaciones especiales de ausencia prolongadas por enfermedad. En este caso, se pueden enviar evaluaciones de tipo formativa para que el estudiante la realice en su hogar. La decisión y organización de dichas evaluaciones recae en Coordinación Pedagógica quienes, junto a la Dirección de Sección y el apoderado, determinarán la cantidad y carácter de los instrumentos.

Artículo N°21: La situación de inasistencia de alumno(a) padre o embarazadas del establecimiento, deberá ser comunicada oportunamente por el apoderado, a la Rectoría del Colegio, (en un plazo de 30 días antes del inicio de su descanso). Este acogerá sus inquietudes, orientará su proceso y enviará a la alumna(o) al especialista que juzgue necesario (psicólogo, orientador, asistente social), según lo estipula el Manual de



Convivencia Escolar vigente, e informará al Cuerpo de Profesores, a los directores de sección y al coordinador pedagógico para el procedimiento de evaluación a seguir, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a. Cuando el/la estudiante se ausente los primeros meses del año lectivo, pero se reintegre antes del término del Primer Semestre, se le entregará un temario con los contenidos vistos durante su ausencia, junto a un calendario de evaluaciones que le permita demostrar el nivel de aprendizaje alcanzado, el que deberá cumplir según las fechas acordadas, para acceder al promedio semestral respectivo. Será responsabilidad de la alumna cumplir con los contenidos solicitados. (Con certificado médico).
- b. Cuando el/la estudiante se ausente a partir del inicio del segundo semestre, pero se reintegre antes del término del año lectivo, se procederá de la misma forma que en el inciso anterior, para acceder al promedio semestral respectivo y a la situación final. En ambas situaciones, la alumna deberá cumplir con los compromisos académicos pactados en las fechas acordadas, de lo contrario será evaluada y calificada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del presente reglamento.
- c. Cuando el/la estudiante se deba ausentar al término del año lectivo, se procederá a anticipar el cierre de su año lectivo, considerando para ello, las evaluaciones obtenidas a la fecha de su descanso maternal.

2.5. DE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO EN LA CONVIVENCIA EN EVALUACIONES

Artículo N°22: A los alumnos involucrados en una situación de plagio o copia flagrante, se les retirará el instrumento de evaluación, el docente dejará constancia de la situación y conducta en la hoja de vida del estudiante y se determinará fecha y procedimiento para una instancia de evaluación, considerando el mismo nivel de exigencia. Si la acción es reiterativa en el estudiante, el docente debe citar al apoderado para informar la situación y tomar decisiones de mejora al respecto dejando registro de la atención en acta.

Artículo N°23: A Los alumnos que entreguen cualquier tipo de evaluaciones sin desarrollo, arrugadas, rasgadas o en malas condiciones que impidan su adecuada revisión, el docente dejará constancia de la situación y conducta en la hoja de vida del estudiante y se determinará fecha y procedimiento para una nueva instancia de evaluación, considerando el mismo nivel de exigencia. Si la acción es reiterativa en el estudiante, el docente debe citar al apoderado para informar la situación y tomar decisiones de mejora al respecto dejando registro de la atención en acta.

Artículo N°24: En el caso de las asignaturas de Educación Física, Artes y Tecnología, en las que las evaluaciones son producto de destrezas y acciones específicas, si el o la alumna se niega a realizar la Evaluación, el docente dejará constancia de la situación y conducta en la hoja de vida del estudiante y se determinará fecha y procedimiento para una instancia de evaluación, considerando el mismo nivel de exigencia. Si la disposición es reiterativa en el estudiante, el docente debe citar al apoderado para informar la situación y tomar decisiones de mejora al respecto dejando registro de la atención en acta.

Artículo N°25: Las acciones contempladas en los artículos N°22, N°23 y N°24, no son consideradas medidas disciplinarias. Para tales efectos, revisar el Manual de Convivencia del colegio.

Artículo N°26: Los alumnos (as) en todas las asignaturas, módulos y talleres de aprendizajes, no podrán realizar una evaluación de ningún tipo, sin antes haber conocido los resultados de la evaluación o proceso evaluativo anterior.



2.6. DE LAS ADECUACIONES A LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE Y PROCESOS EVALUATIVOS

Artículo N°27: Ningún estudiante podrá eximirse de asignaturas o módulos del nivel al que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N°67/2018. En caso de que algún o alguna estudiante presente imposibilidad o dificultades para el desarrollo de los procesos de aprendizaje y evaluativos, se desarrollarán adecuaciones según los siguientes procedimientos:

- a. Situaciones de salud: En caso de que el o la estudiante presente alguna condición de salud, permanente o temporal, que le impida realizar los procesos de evaluación y/o de aprendizaje en cualquier asignatura o módulo y que haya sido sustentada a través de un certificado médico entregado por su apoderado en Inspectoría General de cada Sección,

Artículo N°28: Los estudiantes que presenten un desarrollo de habilidades, conocimientos y/o actitudes diferentes al del promedio de sus cursos, deberán trabajar con instrumentos y estrategias de aprendizaje y de evaluación adecuados al nivel manifestado, los que serán diseñados por cada docente de asignatura o módulo en consideración de las capacidades del o los estudiantes y la progresión de habilidades, conocimientos y actitudes propias del currículum nacional. Dicho trabajo se llevará a cabo con el o la Educadora Diferencial en caso de que los estudiantes pertenezcan al Programa de Integración Escolar.

2.7. SOBRE LA ARTICULACIÓN Y PROCESOS MULTIDISCIPLINARES PARA EL APRENDIZAJE

Artículo N°29: Todos los niveles de Enseñanza, tanto desde la formación general como la formación diferenciada Técnico Profesional, podrán realizar proyectos de aprendizaje articulados, los que tendrán por objetivo desarrollar aprendizajes contextualizados, significativos y vivenciales, considerando aprendizajes planteados en los instrumentos curriculares vigentes.

Los proyectos de articulación se podrán desarrollar en las siguientes modalidades:

- a. Articulación Entre Módulos: Tendrá como objetivo el desarrollo de competencias propias del perfil de egreso de cada carrera Técnico Profesional.
- b. Articulación entre Módulos y/o Asignaturas de formación general: Tendrá como objetivo el desarrollo de aprendizajes que contextualicen las competencias asociadas a los módulos y asignaturas.
- c. Aprendizaje y Servicio (A+S): Tendrá como objetivo el desarrollo de aprendizajes basado en competencias y habilidades con foco en el servicio a la comunidad. Se trabajará con un proyecto anual que puede contemplar cualquiera de las articulaciones antes descritas.

2.8. DE LA ENTREGA DE RESULTADOS Y RETROALIMENTACIÓN

Artículo N°30: Los docentes deben presentar y/o entregar a los y las estudiantes los resultados de cualquier proceso de evaluación, en un plazo máximo de dos semanas desde el momento de su aplicación.

Artículo N°31: Los docentes de todas las asignaturas y módulos, deben asegurar procesos de retroalimentación frente a la entrega de resultados, que tengan como objetivo el desarrollo de la metacognición en los estudiantes frente a los procesos evaluativos, de modo que sean ellos mismos quienes superen las dificultades y construyan de manera autónoma su propio aprendizaje mediante el análisis de sus aciertos y errores, fortalezas y debilidades.

Desde esa perspectiva identificamos dos tipos de retroalimentación:



- a. Retroalimentación General o Grupal: Actividad que realiza el docente al grupo curso al momento de entregar los resultados de un proceso o instancia evaluativo, considerando informar a los estudiantes respecto de las principales características de los resultados del curso, promoviendo la reflexión en torno a dichas cualidades. La actividad seleccionada para realizar la retroalimentación general debe contemplar, como mínimo, la entrega y reflexión en torno a los siguientes temas:
- Porcentajes de aprobación y reprobación.
 - Ámbitos o aspectos con más aciertos.
 - Ámbitos o aspectos con más errores.
 - Reconocimiento formativo a estudiantes con ámbitos o aspectos destacado.
- b. Retroalimentación Individual o Personal: Instancia de diálogo y reflexión entre el docente y el o la estudiante que presente resultados descendidos permanentes, que tiene como objetivo promover diferentes acciones y estrategias que potencien el desarrollo de los aprendizajes no logrados en la evaluación y en futuras instancias similares. Esta es una instancia de entrevista individual y personal, en la que el docente debe incentivar al estudiante a reconocer sus potencialidades y aspectos a mejorar, generando compromisos que deben quedar en evidencia a través de un acta de entrevista personal.

2.9. DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo Nº32: Basado en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia vigentes: “La evaluación debe concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA. Vista así, es una evaluación para el aprendizaje y no solo del aprendizaje, trascendiendo la noción de que solo es un juicio de qué o cuánto aprendió una niña o niño para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje”.

En los niveles de educación parvularia, la evaluación es un proceso constante y permanente, por lo que la información se obtiene en situaciones cotidianas y funcionales, que se realizan habitualmente. En principio, no es imprescindible construir situaciones especiales ni momentos formales de evaluación.

La autoevaluación es una herramienta que se utiliza en forma habitual en la Educación Parvularia. Al respecto, se requiere montar experiencias situadas en las que los párvulos puedan, colaborativamente con compañeros y adultos, “analizar” lo que sucedió, así como también los aspectos que impidieron o facilitaron los resultados.

Artículo Nº33: Para los niveles de Educación Parvularia, se realizan tres evaluaciones durante el del año académico. El primer período corresponde a la evaluación diagnóstica (**marzo**), en el segundo período se encuentra la evaluación de proceso (**agosto**) y, por último, se termina con la evaluación final (**noviembre**). Para esto se realiza una pauta de evaluación basada en los núcleos de aprendizaje señalados en las bases curriculares, en la que los indicadores serán evaluados a través de los siguientes criterios:

L	LOGRADO	El alumno/a se apropia del aprendizaje y lo pone en práctica.
VL	VIAS DE LOGRO	El alumno/a está en proceso de adquisición del aprendizaje.
NL	NO LOGRADO	El alumno/a no demuestra acercamiento con respecto al aprendizaje.
NO	NO OBSERVADO	No se observa el aprendizaje durante el proceso.
NE	NO EVALUADO	No corresponde al periodo de evaluación.



Artículo N°34: En los niveles de Educación Parvularia también se presentan evaluaciones de tipo formativa y por observación (representaciones, exposiciones y trabajos artísticos, entre otras) durante ambos semestres, las cuales se realizan en forma individual y/o en grupos pequeños, para reconocer efectivamente habilidades, actitudes y objetivos de aprendizaje propuestos según los niveles educativos y respetando los estilos y ritmos de aprendizaje.

SON EVALUACIONES EN EDUCACION PARVULARIA CHF

FECHA	TIPO DE EVALUACION	METODOLOGIA – INSTRUMENTO
Marzo	Diagnóstico	Es una pauta que se realiza individualmente y que arroja resultados de cómo se encuentra el niño/a y el grupo, en este caso, empezando el año escolar.
Julio- Agosto	Proceso INFORME AL HOGAR 1er SEMESTRE	- Es la misma pauta que se señala en el ítem anterior, pero ahora evaluada en el mes de julio, para saber en qué nivel de logro se encuentran los niños terminando el primer semestre. - Como parte del proceso de evaluación se entrega un informe al hogar el cual es validado por coordinación pedagógica y directora de sección del colegio y que además es entregado a los apoderados de manera individual para aclarar las dudas que de éste puedan surgir.
Noviembre	Final INFORME AL HOGAR 2do SEMESTRE	- Se vuelve a aplicar la misma pauta, con los mismos indicadores, lo cual nos dará como producto, los reales avances, logros o dificultades con las que terminan los niños/as el año escolar. - Como parte del proceso de evaluación se entrega un informe al hogar el cual es validado por coordinación pedagógica y directora de sección del colegio y que además es entregado a los apoderados de manera individual para aclarar las dudas que de éste puedan surgir.

Artículo N°35: La institución desarrolla en Educación Parvularia, los siguientes proyectos colegiales:

PROYECTO	DESCRIPCION	FECHAS DE EVALUACIÓN
SINGAPUR	Proyecto marista con el cual se aprende matemáticas de manera lúdica y con material concreto.	Agosto (1er semestre) Noviembre (2do semestre)
DELET	Proyecto de lenguaje que utiliza estrategias para desarrollar habilidades de la comunicación basado en el juego.	Abril – junio – agosto – octubre – noviembre (aplicación en el mes indicado y entrega de resultados la 1ª semana del mes siguiente a coord. Pedagógica)

Artículo N°36: Existe un registro evaluativo que hace la educadora de párvulos tutora del curso en el libro de clases, el cual es referido de manera general en todo ámbito educativo, pensando la evaluación como un proceso constante y permanente. Este registro se realiza en conjunto con el apoderado, quien debe firmar y asumir acuerdos entre un periodo de evaluación y otro.



TITULO 3: DE LA CALIFICACIÓN

Artículo N°37: Los alumnos serán evaluados con una exigencia de un 60% en todas las asignaturas, módulos y/o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales, con un número determinado de tres calificaciones como mínimo. El número total de calificaciones para cada semestre se decidirá en cada Departamento de asignatura o nivel, y deberá quedar establecido al inicio del año escolar y ser igual para todos los cursos de cada grado. Además, dicha información se le entregará tanto a estudiantes como a apoderados durante el mes de marzo.

Del mismo modo, el total de calificaciones se distribuirá según la siguiente tabla:

Nº CALIFICACIONES POR SEMESTRE	Nº DE CALIFICACIONES DE EVALUACIONES FORMATIVAS	Nº DE CALIFICACIONES DE EVALUACIONES SUMATIVAS
3	2	1
4	2	2
5	3	2
6	4	2
7	4	3
8	5	3
9	6	3
10	7	3

Artículo N°38: La calificación obtenida por los alumnos en las asignaturas de Religión y Orientación, no incidirá en la promoción escolar.

Artículo N°39: La evaluación del Asignatura de Religión Católica y Orientación se expresará en el registro de calificaciones a través de los conceptos, según la siguiente tabla de rangos:

RANGO	CONCEPTO	DEFINICIÓN
6.0 a 7.0	MB	Muy Bueno
5.0 a 5,9	B	Bueno
4.0 a 4.9	S	Suficiente
2.0 a 3.9	I	Insuficiente

Artículo N°40: Los resultados de las evaluaciones y procesos evaluativos, tanto de módulos como de asignaturas que inciden en el promedio de los y las estudiantes, serán expresados en calificación en una escala numérica de 2.0 a 7.0 con un decimal. La calificación mínima de aprobación será 4.0.

Artículo N°41: Las calificaciones que se registren en libros de clases e informes de calificaciones, se clasificarán según las siguientes denominaciones:

CLASIFICACIÓN	DEFINICIÓN
Calificaciones Parciales	Calificaciones que los y las estudiantes obtenga durante el semestre, mediante cualquier actividad o proceso evaluativo formativo o sumativo.
Calificaciones Semestrales	Corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura o módulo durante el semestre, calculados con un decimal y con. Éstas se informarán al Apoderado en el Informe Semestral de Calificaciones.
Calificaciones Finales	Promedio del primer y segundo semestre de cada módulo o asignatura, con aproximación.
Promedio Semestral	Promedio de las calificaciones semestrales obtenidas por el alumno o alumna en cada asignatura de aprendizaje, con aproximación.
Promedio Anual	Promedio de las calificaciones finales obtenidas por el alumno o alumna en cada asignatura de aprendizaje, con aproximación.



Artículo N°42: Los docentes de asignaturas y módulos son los responsables de registrar las calificaciones en los libros de clases y en el portal institucional, teniendo como plazos máximos los siguientes:

- a. Calificaciones parciales: Tres días hábiles, después de entregados los resultados a los estudiantes.
- b. Calificaciones semestrales: Cinco días hábiles, antes del término del periodo semestral de clases.
- c. Calificaciones Anuales y Finales: Cinco días hábiles, antes del término del periodo anual de clases.

Artículo N°43: El presente reglamento estipula que toda calificación corresponderá a evaluar habilidades, proceso o productos de aprendizaje, en ningún caso se calificará una situación de comportamiento o conducta negativa o positiva del alumno/a.

TITULO 4: SOBRE LA EVALUACIÓN DE DESARROLLO PERSONAL

Artículo N°44: Al término del primer semestre y al finalizar el año escolar, los estudiantes serán evaluados respecto del nivel de logro en cada uno de los ámbitos y Dimensiones Formativas que conforman el Informe de Desarrollo Personal y Social. Este informe consigna las características del contexto sociocultural de los jóvenes y sus familias, y define los objetivos fundamentales transversales propuestos por el MINEDUC y enmarcados en el Plan de Orientación Marista en cada área de formación.

La calificación, según la escala de apreciación, será expresada con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN
S	Siempre	Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo.
G	Generalmente	En forma frecuente manifiesta el rasgo.
O	Ocasionalmente	Solo a veces manifiesta el rasgo.
N/O	No Observado	No se ha observado la presencia del rasgo en el estudiante.

Artículo N°45: El informe de desarrollo personal y social del estudiante se entregará a los apoderados en forma semestral y considerará los objetivos fundamentales transversales propuestos en los Planes y Programas del Ministerio y el Plan de Orientación Marista.

TITULO 5: DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR, CERTIFICACIÓN Y TITULACIÓN

5.1. DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Artículo N°46: Al término de cada período escolar, se deberá entregar a cada uno de los estudiantes del establecimiento una copia del Certificado Anual de Estudios que indique el logro alcanzado en las diferentes Asignaturas y/o Módulos de aprendizajes, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo N°47: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán para cada curso: las calificaciones finales en cada asignatura de aprendizaje o módulo, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos(as) y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas deberán contener, además, información del estudiante respecto del sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia. Además, las actas deberán incluir la cédula nacional de identidad del docente.

Las actas deberán ser firmadas por cada uno de los docentes de las distintas asignaturas de aprendizaje o módulos del plan de estudio que aplica el establecimiento educacional.

Las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentados a la Secretaría Regional Ministerial de Educación.



5.2. DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA.

Artículo N°48: La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el 4° año de enseñanza Media en Técnico –Profesional impartida por el colegio. No será requisito para obtener esta Licencia, en el caso del Técnico profesional, la aprobación de la Práctica Profesional o la obtención del Título.

Artículo N°49: La licencia de estudios, en el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), debe extenderse sin distinción habiendo cursado la escolaridad con o sin adecuaciones curriculares.

5.3. DE LA PROMOCIÓN.

Artículo N°50: Para la promoción de los alumnos de Enseñanza Básica y Media se considerarán conjuntamente como criterios: el logro de los objetivos del plan de estudio de cada asignatura y el porcentaje de asistencia a clases.

Artículo N°51: Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a. Hayan aprobado todas asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b. Hayan reprobado una asignatura o un módulo, siendo su promedio anual igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura o módulo reprobado.
- c. Hayan reprobado dos asignaturas o dos módulos, o bien una asignatura y un módulo, siendo su promedio anual igual o superior a 5.0, incluyendo las asignaturas o módulos reprobados.

Artículo N°52: Respecto de la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia las clases establecidas en el calendario escolar anual. Sin perjuicio de lo anterior, el Rector del colegio, consultando con el Coordinador Pedagógico y el Director de Sección, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

Artículo N°53: En caso de los estudiantes que no cumplan con uno o ambos criterios de promoción, el Rector junto a la Dirección de Sección y Coordinación Pedagógica, deberán analizar cada situación, de modo que se pueda tomar una decisión fundada respecto de su promoción o repitencia. Dicha decisión deberá sustentarse con un informe, documento que será diseñado por Coordinación Pedagógica en colaboración con el tutor del estudiante y otros profesionales (Docentes, Dupla Psicosocial, Encargado de Convivencia, Encargado de Orientación, Equipo PIE u otros) que hayan participado del proceso de formación anual del estudiante. El informe señalado deberá incluir los siguientes ámbitos que se especifican a continuación.

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	COLABORADORES
Ámbito Académico	Información, evidencia y análisis del proceso de enseñanza y de aprendizaje del estudiante en las asignaturas o módulos reprobados.	Coordinación Pedagógica	Coordinación PIE.
Ámbito Psicoemocional	Información, evidencia e impacto de factores psicológicos y/o emocionales que incidieron en el proceso de formación del estudiante.	Tutor(a)	Psicólogo de la Sección. Docentes o profesionales responsables de ámbitos en que el o la estudiante participe dentro del colegio.



Ámbito Social	Información, evidencia e impacto de factores sociales y de convivencia que incidieron en el proceso de formación del estudiante, junto con evidencia de su asistencia a clases y participación en actividades colegiales.	Encargado de Convivencia Director(a) de Sección	Asistente Social. Inspectoría de cada Sección.
---------------	---	--	---

Artículo N°54: Según el decreto 107, Artículo 10: Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. Sin embargo, El Rector (a) del establecimiento y el tutor del curso podrán autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Rector (a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Artículo N°55: La promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) se determinará en función de lo establecido en el Plan De Adecuación Curricular (PACI).

Artículo N°56: El rector del establecimiento educacional con el director de la respectiva sección deberá resolver las situaciones especiales de promoción de los/as estudiantes de Educación Básica y Media. Estas situaciones serán estudiadas por el consejo de profesores respectivo. Entre otros resolverán los casos de estudiantes que, por motivos justificados, requieren ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, situaciones de embarazo, u otros semejantes.

Artículo N°57: La situación final de promoción de los/as estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos/as estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo N°58: Todo estudiante que no cumpla con uno o ambos criterios de promoción, independiente de si su situación final es de repitencia o promoción, será participe del Proceso de Acompañamiento Pedagógico de Nivelación (ver apartado 5.6.3. del presente reglamento).

Artículo N°59: A los y las estudiantes que no sean promovidos por segunda vez en cualquier nivel de Educación Básica o en cualquier nivel de Educación Media, no se les renovará la matrícula para el año siguiente.

5.4. DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO

Artículo N°60: Todos los alumnos y alumnas egresados de cuarto año medio de la Educación Media Técnico Profesional (EMTP), podrán realizar su práctica profesional. Para esto, deberán realizar la matrícula en el mes de diciembre del año de egreso u otra fecha a convenir con el o la encargada de prácticas de la carrera.

Artículo N°61: Para efectos de la práctica profesional, se confeccionarán dos carpetas que contenga los siguientes documentos de verificación:



Carpeta de Secretaría General:

- Certificado de Nacimiento.
- Ficha de matrícula.
- Copia carnet de identidad.

Carpeta de Coordinación Técnico Profesional

- Ficha de Inscripción.
- Copia de la solicitud de práctica profesional y/o carta de presentación presenta en la empresa o servicio.
- Convenio y/o compromiso de práctica entre la Empresa o Institución con el establecimiento.
- Hojas de asistencia.
- Bitácora del estudiante.
- Plan de práctica.
- Seguro escolar.
- Informe de evaluación de práctica profesional.

Artículo N°62: Al iniciar su práctica Profesional, los estudiantes deberán contar y presentar en el centro de práctica, la siguiente documentación:

- Carta Presentación.
- Convenio y/o compromiso de Práctica entre el Colegio, la Empresa o Industria.
- Documento de seguro escolar.
- Hoja de asistencia.
- Plan de Práctica.
- Ficha de inscripción de práctica profesional.

Artículo N°63: La práctica profesional se considerará evaluada cuando se cumplan con los siguientes criterios:

- a. Cumplimiento de las horas mínimas.
- b. Elaboración de informe de práctica e informe del profesor tutor, que certificará la práctica profesional.



5.5. DE LA TITULACIÓN

Artículo N°64: El establecimiento educacional reunirá los antecedentes de la enseñanza media técnico-profesional que deberán presentar para el expediente de su titulación:

- Certificado de Nacimiento;
- Certificado de concentración de notas completa desde 1° a 4° año de enseñanza media;
- Plan de Práctica;
- Informe de Práctica del Profesor Tutor;
- Certificado del empleador, en el caso de reconocimiento del trabajo realizado como Práctica Profesional;
- Diploma de Título, según diseño oficial, el que señalará expresamente que se trata de un Título de Técnico de Nivel Medio y considerará en su anverso espacios para las firmas correspondientes, abajo a la derecha para el Secretario Regional Ministerial de Educación correspondiente, abajo a la izquierda para el Rector/a del establecimiento educacional y bajo ellas en el medio para el alumno o alumna titulado, los que deberán venir firmados. por el Rector del establecimiento y alumno o alumna.

5.6. DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Artículo N°65: Se entiende como Acompañamiento Pedagógico a todas las acciones intencionadas, sistemáticas y evaluadas que llevan a cabo los profesionales que tienen directa participación en el proceso de formación de los estudiantes, que han sido diseñadas en pos de la mejora de falencias específicas detectadas. Desde esa perspectiva, se desarrollarán tres instancias de acompañamiento: Alerta Académica Temprana, Acompañamiento Pedagógico Preventivo y Acompañamiento Pedagógico de Superación, según la pertinencia y necesidad.

5.6.1. ALERTA ACADÉMICA TEMPRANA

Artículo N°66: La Alerta Académica Temprana consiste en un informe que entregará Coordinación Pedagógica a cada tutor, indicando los estudiantes que podrían presentar una situación de posible reprobación de alguna o algunas asignaturas o módulos. Dicho informe será diseñado y entregado durante los meses de mayo, en el primer semestre, y octubre en el segundo. Será responsabilidad del tutor o tutora del curso, informar a los estudiantes y apoderados de la situación académica y determinar acciones de mejora desde el apoyo familiar y los deberes del estudiante, las que deberán quedar registradas en un acta de atención personal.

5.6.2. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PREVENTIVO

Artículo N°67: Participarán del acompañamiento Pedagógico Preventivo (APP), todos los estudiantes que, al finalizar el primer semestre, presenten una o más asignaturas o módulos con promedio inferior a 4,0.

Artículo N°68: La finalidad del APP es brindar estrategias, espacios y acciones que permitan a los estudiantes mejorar el desempeño en la(s) asignatura(s) o módulo(s) que presentan reprobados en el primer semestre.

Artículo N°69: El APP se llevará a cabo durante el segundo semestre del año escolar en curso, considerando en este periodo el desarrollo de todas las etapas que el proceso contempla.



Artículo N°70: El APP contemplará como mínimo las siguientes etapas de proceso:

ETAPA	MES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	COLABORADOR
Diseño y aprobación	Julio	Cada docente de las asignaturas o módulos reprobados, deberá determinar acciones pedagógicas de aula que ayuden al estudiante a mejorar sus resultados académicos. El Plan general diseñado será presentado, para su aprobación y firma, al apoderado y al estudiante, junto a una carta de compromiso de desempeño que establecerá requerimientos que dichos actores deberán cumplir. La no firma del Plan diseñado las cartas de compromiso involucra la renuncia al APP.	Docentes de asignaturas o módulos reprobados.	Coordinación Pedagógica.
Desarrollo	Agosto a Octubre	Los docentes de las asignaturas o módulos reprobados, desarrollarán las acciones de mejora establecidas en el Plan diseñado, evaluando el cumplimiento de éstas y de los compromisos asumidos por el estudiante y los apoderados.	Docentes de asignaturas o módulos reprobados.	Coordinación Pedagógica.
Evaluación	Noviembre	Coordinación pedagógica diseñará un informe final de evaluación del proceso de acompañamiento, en el que debe quedar establecido y respaldado el cumplimiento del Plan diseñado, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el impacto del plan en el desempeño de los estudiantes.	Coordinación Pedagógica. Docente	Docentes de asignaturas o módulos reprobados.

Artículo N°71: El informe final del APP se adjuntará a la carpeta de información del estudiante participante del proceso.

5.6.3. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DE SUPERACIÓN

Artículo N°72: Participarán del acompañamiento Pedagógico de Superación (APS), todos los estudiantes que, al finalizar el año anterior, no hayan cumplido con el o los criterios de promoción establecidos en este reglamento.

Artículo N°73: La finalidad del APS es brindar estrategias, espacios y acciones que permitan a los estudiantes desarrollar el o los aprendizajes necesarios para el nivel educacional que cursa en el año de su aplicación.

Artículo N°74: El APS se llevará a cabo durante el año escolar en curso, considerando en este periodo el desarrollo de todas las etapas que el proceso contempla.

Artículo N°75: El APP contemplará como mínimo las siguientes etapas de proceso:

ETAPA	MES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	COLABORADOR
Diagnóstico	Marzo	Coordinación Pedagógica, considerando la información de los informes que puedan entregar los docentes de asignatura o módulo, el tutor o tutora, la dupla psicosocial, el encargado de convivencia de la sección y los apoderados, diseñará un informe diagnóstico de la situación inicial del estudiante, en el que identificará aquellos aspectos generales y específicos que se deben mejorar.	Coordinación Pedagógica.	Docentes de asignaturas o módulos. Dupla Psicosocial. Encargado de convivencia escolar. Apoderados.
Diseño y aprobación	Abril	Coordinación Pedagógica, en colaboración con el equipo de docentes y otros profesionales, diseñará un Plan de Acompañamiento Pedagógico que estipule las acciones a desarrollar para la mejora de los aspectos identificados en el diagnóstico. El Plan diseñado será presentado, para su aprobación y firma, al apoderado y al estudiante, junto a una carta de compromiso de desempeño que establecerá requerimientos que dichos actores deberán cumplir. La no firma del Plan diseñado las cartas de compromiso involucra la renuncia al APS.	Coordinación Pedagógica.	Docentes de asignaturas o módulos. Dupla Psicosocial. Encargado de convivencia escolar. Apoderados.
Desarrollo	Mayo a Octubre	Los docentes de las asignaturas o módulos y otros profesionales partícipes del proceso de formación de los estudiantes, desarrollarán las acciones de mejora establecidas en el Plan diseñado, evaluando el cumplimiento de éstas y de los compromisos asumidos por el estudiante y los apoderados.	Docentes de asignaturas o módulos reprobados.	Coordinación Pedagógica.
Evaluación	Noviembre	Coordinación pedagógica diseñará un informe final de evaluación del proceso de acompañamiento, en el que debe quedar establecido y respaldado el cumplimiento del Plan diseñado, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el impacto del plan en el desempeño de los estudiantes.	Coordinación Pedagógica. Docente	Docentes de asignaturas o módulos. Dupla Psicosocial. Encargado de convivencia escolar. Apoderados.



Artículo N°76: El informe final del APS se adjuntará a la carpeta de información del estudiante participante del proceso.

Artículo N°77: Los estudiantes que repitan más de un curso en Enseñanza Media o en Enseñanza Básica dentro del establecimiento, tendrán como consecuencia la no renovación de matrícula para el año siguiente a la última reprobación.

TÍTULO 6: DE LOS RETIROS E INGRESOS AL ESTABLECIMIENTO Y SITUACIONES ESPECIALES

Artículo N°78: En caso de traslado de un establecimiento a otro, la Dirección del establecimiento de origen deberá extender un Informe en el que se indiquen las calificaciones obtenidas por el alumno(a) hasta la fecha de traslado, el registro de asistencia, certificado de traslado y un informe de desarrollo personal.

Artículo N°79: Los alumnos que provengan de establecimientos con régimen de evaluación trimestral deberán someterse a las siguientes consideraciones:

- El alumno que ingrese antes que termine su primer trimestre continuará con el régimen semestral establecido en la unidad educativa.

- El alumno que ingrese y hubiese finalizado el trimestre, se le considerarán todas las calificaciones parciales y la nota trimestral como evaluación de proceso.

Artículo N°80: Los alumnos que provengan de liceos con Planes de Estudio de Libre Disposición diferentes, se les incorporarán sus notas y/o evaluaciones a las asignaturas con planes afines.

Artículo N°81: Los alumnos que provengan de Liceos con Modalidad de enseñanza diferente en el caso de 3º y 4º medio de enseñanza, se realizarán nivelaciones calendarizadas por la Coordinación Pedagógica y la Coordinación de Especialidad.

Artículo N°82: Para aquellos estudiantes que deban adelantar su proceso de finalización de año por viaje u otras causas justificadas, se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondientes a la fecha de concurrencia del estudiante, previa autorización del Rector/a del Establecimiento.



ANEXO 1: PROTOCOLO GENERAL DE TRABAJO EN PLATAFORMA CLASSROOM ENSEÑANZA ASINCRÓNICA POR VÍA REMOTA

1- PRESENTACIÓN:

El siguiente protocolo da cuenta de las características del trabajo complementario que se desarrollará, en caso de ser necesario, mediante la vía remota asincrónica en la plataforma de Google Classroom, considerando las características que a continuación se especifican.

2- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TRABAJO EN CLASSROOM:

- **TRABAJO EN PLATAFORMA:** Todos los docentes diariamente deberán conectarse a *Classroom* y resolver las dudas de estudiantes o apoderados, revisar las actividades y retroalimentarlas, en los tiempos que se destinen para esto desde las orientaciones del CODI.
- **REVISIÓN DE ACTIVIDADES EN PLATAFORMA:** Los jefes de departamento como los coordinadores pedagógicos revisaremos las actividades diseñadas en *Classroom*, de modo que se pueda tener una mirada técnica y de la especialidad. Para esto, debemos considerar que, dado que los estudiantes ya han sido agregados a las diferentes clases, si se publica una actividad ellos serán notificados inmediatamente, razón por la cual se requiere que el diseño de éstas se haga en formato “Borrador” de modo que se publique únicamente una vez que haya sido revisada. Para esto, es necesario que los Coordinadores Pedagógicos seamos e agregados como docentes, de modo que podamos ver las actividades en borrador para su revisión.
- **ACCESO A PLATAFORMA:** Para evitar situaciones negativas que pudiesen ocurrir durante la implementación y que se vinculan a acceso de personas fuera de la institución a la plataforma *Classroom*, se ha limitado el acceso a ésta y a las clases diseñadas únicamente a quienes cuenten con correo institucional, por lo que se solicita indicar a los estudiantes el uso de sus cuentas colegiales para ingresar.

3- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL TRABAJO EN CLASSROOM:

ESTRUCTURA DE LA CLASE:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
CÁPSULA DIDÁCTICA	Video breve que brinde al estudiante las herramientas para el desarrollo de la actividad central. Puede utilizarse la grabación de la clase sincrónica de esa semana.	<ul style="list-style-type: none"> • Duración de no más de 10 minutos. • Puede cumplir con la función de introducir un contenido, presentar una explicación, definir conceptos o cualquier indicación que sea útil al estudiante para desarrollar la actividad central. • Los formatos dependerán del manejo tecnológico de cada docente, pudiendo ser grabaciones de sí mismos, del desarrollo de la actividad, de una pantalla para mostrar un ppt u otro recurso o, incluso, la utilización de pizarra virtual.
ACTIVIDAD CENTRAL	Dinámica en que el estudiante desarrolle, a través de una actividad, el o los aprendizajes de la clase y unidad.	<ul style="list-style-type: none"> • La actividad debe estar pensada para ser desarrollada en un máximo de 60 minutos. • Ser acorde a la unidad 1 del texto escolar de la asignatura, pudiendo incluso utilizarlo como recurso. • Puede incluir otros videos u otros recursos. • Debe considerar el contexto de cuarentena en que nos encontramos, de modo que pueda desarrollarse desde el hogar y con los recursos que en él se cuentan.

- Todas las actividades deben ser retroalimentadas de manera general (en comentarios al curso) y de manera individual (en comentarios privados a los estudiantes), de modo que se puedan identificar fortalezas y debilidades en su desarrollo.



ANEXO 2:
PROTOCOLO GENERAL DE ENCUENTROS PEDAGÓGICOS
ENSEÑANZA SINCRÓNICA POR VÍA REMOTA
Colegio Marista Hermano Fernando

PRESENTACIÓN:

En el contexto de emergencia sanitaria en que nos encontramos, hemos debido implementar un Sistema de Apoyo Pedagógico Remoto, acción que ha ido evolucionando y adecuándose a las necesidades que han surgido en su implementación. En ese sentido, y dando respuesta a la necesidad planteada por nuestros estudiantes y docentes de generar espacios de interacción sincrónicas, es que se dará paso al desarrollo de lo que denominaremos como Encuentro Pedagógicos y que definimos como instancias de interacción remota y sincrónica con estudiantes, los que se desarrollarán por asignaturas y niveles específicos a través de la aplicación Meet de Google Suite.

En el presente protocolo general, se establecerán las características que delimitarán aspectos que son relevantes de considerar en el diseño y desarrollo de cada encuentro. Sin perjuicio de lo anterior, cada coordinación pedagógica de sección podrá establecer anexos a este documento que respondan a las cualidades específicas de los estudiantes que se atienden, siempre que éstos sean necesarios y no contradigan el protocolo general.

Los aspectos que el presente protocolo General considera relevantes, se especifican a continuación:

OBJETIVO DEL ENCUENTRO:

Cada Encuentro Pedagógico tendrá como objetivo promover y facilitar la comprensión de los estudiantes de los contenidos y habilidades que se busca desarrollar en las diferentes asignaturas o módulos implementados, mediante instancias de clases online sincrónicas.

RESPONSABLES:

El desarrollo de cada Encuentro Pedagógico estará bajo la responsabilidad del docente a cargo de la asignatura, módulo o núcleo de aprendizaje. En el caso de las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia de la 2º y 3º Sección, además del docente, participarán de los encuentros los educadores diferenciales de cada nivel.

La responsabilidad de creación de horarios, publicación de información en RR.SS. colegiales y situaciones de orden organizacional de los encuentros, recae en la Coordinación Pedagógica del nivel que corresponda.

PROGRAMACIÓN:

Cada docente o acompañante deberá enviar, durante la mañana del mismo día de su desarrollo, la invitación a participar del encuentro a los correos de los estudiantes. Dicha invitación, además, deberá extenderse al acompañante o docente (que será definido en la creación de los horarios), a la Asistente de Aula (en el caso de la 1º Sección), al Educador o Educadora Diferencial del curso, al Director y al Coordinador Pedagógico de cada Sección. La participación en los encuentros de estos dos últimos dependerá de la disponibilidad que cada uno tenga.

La invitación a enviar deberá indicar: el nivel convocado, la asignatura, módulo o núcleo de aprendizaje y el objetivo específico del encuentro. De igual forma, si el docente a cargo del encuentro lo considera necesario, además de la invitación por correo electrónico (medio formal), podrá reiterarse la información a través de otras vías (tutores, RRSS, Mensajes o publicaciones en Classroom, etc.)

TIEMPO Y ESTRUCTURA MÍNIMA:

El Encuentro Pedagógico podrá tener una duración de entre 40 a 60 minutos como máximo¹, tiempo en que se deberán desarrollar como mínimo los siguientes espacios:

¹ Cada coordinación pedagógica de sección, definirá duraciones específicas según las características de los niveles que se atienden. Dicha duración deberá quedar definida en los horarios de Encuentros a diseñar.

	SALUDO E INDICACIONES GENERALES	RETROALIMENTACIÓN GENERAL	DESARROLLO DE LA CLASE	CIERRE Y DESPEDIDA.
DURACIÓN	5 a 10 minutos	10 a 15 minutos	20 a 30 minutos	5 minutos
DESCRIPCIÓN	Bienvenida y saludo afectivo a estudiantes e indicación de normas generales de interacción para efectividad del encuentro. Además, se deberá indicar que la instancia será grabada para, posteriormente, poder subirla a la plataforma Classroom.	Instancia en que el docente explicita las características del desarrollo de las actividades en Classroom, indicando aciertos, errores y estrategias de mejora. Igualmente, se puede utilizar este momento para recordar lo trabajado en el Encuentro Pedagógico Anterior.	Explicación del objetivo específico del encuentro, el que deberá estar relacionado a los aprendizajes a desarrollar y a la actividad a subir a Classroom. Posteriormente, el docente expondrá aquellos aspectos fundamentales y específicos del contenido o habilidad a desarrollar, procurando promover la participación de los estudiantes en el desarrollo de la clase.	Indicaciones finales para desarrollo de actividades en plataforma Classroom y despedida afectiva. Se recomienda utilizar algún instrumento para realizar una evaluación breve de cierre (cuestionario, pregunta abierta, síntesis u otro)

La estructura mínima acá planteada, podrá ser modificada según las necesidades o características específicas de cada instancia. Dicha modificación deberá ser informada y validada por la o el coordinador pedagógico de cada sección.

Igualmente, se solicita que los docentes y acompañantes ingresen a la videoconferencia 10 minutos antes como mínimo, para probar detalles vinculados a la presentación, audio o imagen.

USO DE MATERIAL PEDAGÓGICO U OTROS RECURSOS

Durante la instancia de Desarrollo de Exposición, se recomienda la utilización de algún recurso pedagógico que puedan ver los estudiantes y que se pueda compartir con estos posteriormente. Dicho recurso podrá ser de cualquier tipo siempre que cumpla con los siguientes criterios:

1. Debe poder compartirse con los estudiantes simultáneamente (a través del compartir pantalla).
2. Debe tener una calidad visual adecuada en lo referido al formato (tamaño de letra, uso de colores, calidad de audio, etc.)
3. Debe ser un apoyo y no contener todo lo que el docente desea explicar, por lo que se solicita evitar párrafos o textos extensos.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá utilizar y considerar como recurso pedagógico una pizarra digital o física, en caso de que el docente cuente con dicho recurso.

INTERACCIÓN CON ESTUDIANTES

En lo que respecta a la interacción con estudiantes, es necesario definir algunos aspectos generales que se deberán establecer. A continuación se indican dichos lineamientos:

- Utilizar un lenguaje cercano y adecuado al contexto de enseñanza, priorizando la comprensión por parte del estudiante y el uso de términos técnicos si la especialidad lo requiere.
- Definir dinámicas de interacción al inicio de los encuentros, en las que se indique cómo y cuándo los estudiantes podrán intervenir.
- Solicitar apagar los micrófonos durante la exposición del docente o de otros estudiantes.
- Organizar las intervenciones cuando se den más de una de manera simultánea, indicando el orden en que los estudiantes podrán intervenir.
- Evitar situaciones que involucren aspectos personales de los estudiantes, indicando que se pueden conversar de manera individual en otra instancia (en lo posible fijarla).
- Valorar las intervenciones de los estudiantes y la participación, privilegiando el estímulo positivo y el error como instancia de aprendizaje.

ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

En términos de asistencia y participación a los Encuentros Pedagógicos, se deberá llevar un registro que será habilitado a través de un archivo compartido online. Dicho registro deberá dar cuenta de los



estudiantes que asisten al encuentro, de quienes justifiquen su inasistencia y de quienes no asistan, para ir haciendo un monitoreo de este aspecto.

Durante el desarrollo del encuentro, el acompañante tendrá la tarea de ir registrando a los estudiantes que ingresan, de modo que el docente de la asignatura, módulo o núcleo de aprendizaje pueda enfocarse en el objetivo del encuentro en sí. En caso de que el acompañante sea el Educador o Educadora Diferencial y sea éste quien esté desarrollando la sesión o alguna parte de ésta, la tarea de registrar asistencia quedará a cargo del docente de asignatura, módulo o núcleo de aprendizaje.

APLICABILIDAD DE MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Dado que la instancia de encuentro es una actividad de carácter pedagógica y escolar, se extiende a este formato de enseñanza la aplicación de nuestro Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación, ajustando las cualidades de éstos al contexto No Presencial y formativo de la educación remota producto de la emergencia sanitaria. En ese sentido, es importante considerar lo siguiente:

- Lidiar con situaciones conflictivas disciplinares que puedan ocurrir, de acuerdo a lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia en el apartado 4.6: “Norma, Faltas, Medidas Disciplinarias y Procedimientos”. Dichos lineamientos de acción se adecuarán y entregarán a los docentes en un Protocolo específico desde el equipo de Convivencia Escolar.
- El docente que organiza el encuentro tiene la facultad de eliminar de éste a personas que no pertenezcan al curso convocado o que, fuera de todo marco pedagógico o de especialidad, perjudiquen el desarrollo adecuado de la instancia. En caso de realizarse, registrar el nombre y correo de la persona para, posteriormente, informar a coordinación pedagógica de la situación.
- Indicar a los estudiantes, al término del encuentro, que la utilización negativa o en desmedro de docentes o compañeros de las imágenes de la grabación, es sancionado por nuestro Manual de Convivencia.

MECANISMOS DE SEGURIDAD

Para efectos de dar resguardo a nuestros estudiantes y al quehacer docente, es necesario tener en cuenta algunas consideraciones respecto de mecanismos que nos permitan desarrollar un encuentro pedagógico efectivo y seguro. Para esto, asegurar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Al iniciar la videconferencia, indicar explícitamente a los estudiantes que el encuentro será grabado y subido a Classroom posteriormente. Dicha indicación, deberá repetirse una vez que inicie la grabación, de modo que quede registrada la toma de conocimiento de dicho aspecto. De igual forma, se deberán explicitar las normas de participación en la sesión.
2. Se podrá recomendar que los estudiantes activen sus cámaras, pero no obligar a alguien a hacerlo. Si algún estudiante no tiene activa su cámara y se requiere confirmar la presencia o participación, podrá hacerse a través del audio.
3. En caso de que alguien ajeno al curso o nivel convocado ingrese a la videconferencia, evitar interactuar con la persona extensamente, recurriendo a su eliminación según se indica en el apartado de Aplicabilidad de Manuales.
4. Al inicio de la grabación, hacer explícito que la aplicabilidad del Manual de Convivencia Escolar en este contexto, de modo que los estudiantes tomen conocimiento y quede registro de eso.
5. Si durante el desarrollo de la sesión surge algún tema que involucre a otros docentes o estamentos del colegio ajenos a la asignatura, módulo o núcleo de aprendizaje, el docente deberá derivar el caso o situación a quien corresponda, evitando interrumpir extensamente el desarrollo del encuentro.
6. Al finalizar el encuentro, el docente deberá solicitar a los estudiantes que abandonen la videconferencia y podrá concluir la grabación sólo cuando el último estudiante se haya retirado. Si algún(os) estudiante(s) se niega(n) a salir de la videconferencia, el docente podrá eliminarlos de ésta según sus facultades como organizador.

CONSIDERACIONES FINALES:



Para efectos de niveles o cursos en que la interacción de los encuentros pedagógicos sea con apoderados y no con estudiantes, se aplican las mismas normativas e indicaciones que este protocolo general establece, además de aquellas que surjan de anexos que respondan a las diferentes secciones de nuestro colegio.

Los encuentros pedagógicos se desarrollarán por nivel de enseñanza de manera general. Sin embargo, de darse la necesidad, se podrán diferenciar por curso según corresponda. La responsabilidad de dicha decisión recaerá en las coordinaciones pedagógicas de cada sección.

Coordinación Pedagógica General
Colegio Marista Hermano Fernando.



ANEXO 3
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN EN CONTEXTO DE PANDEMIA
Colegio Marista Hermano Fernando

PRESENTACIÓN

El contexto de pandemia y las medidas asociadas a éste que disponen tanto el Ministerio de Salud (MINSAL) como el Ministerio de Educación (MINEDUC), han requerido que se diseñen procedimientos diferentes en los procesos de evaluación y calificación de las actividades pedagógicas de aprendizaje. En ese sentido -y en consideración de las características expuestas en los dos anexos anteriores referidos al trabajo en la plataforma Classroom y a las clases virtuales denominadas Encuentros Pedagógicos, se dispone de las siguientes medidas adecuadas que regulan los procedimientos de calificación y promoción escolar:

APARTADO I: INDICACIONES GENERALES

En consideración de los conceptos de evaluación, calificación y promoción escolar que determina el Decreto N°67/2018, y las características que establecen las diferentes indicaciones del MINEDUC en vinculación con las medidas sanitarias que manan desde el MINSAL entre los años 2020 y 2021, se determinan las siguientes indicaciones:

- Se mantiene lo indicado en los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del presente Reglamento de Evaluación, y que tienen relación con número de calificaciones semestrales, tipos de calificaciones, escala numérica e incidencia de las calificaciones en la promoción escolar.
- Se adecúa el artículo 52 del presente Reglamento de Evaluación, relacionado con porcentaje de asistencia como criterio de promoción escolar, en consideración de que en el contexto de pandemia y por indicación del MINEDUC, la asistencia a clases presenciales tiene un carácter voluntario, lo que tiene como consecuencia la imposibilidad de considerar dicho criterio como incidente en la promoción de las y los estudiantes.

APARTADO II: SOBRE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN CONTEXTO DE PANDEMIA

Considerando que el contexto de pandemia presenta indicaciones en lo relacionado al desarrollo de clases, las que van asociadas a la etapa del Plan Paso a Paso presentado por el MINSAL, se hace necesario determinar los procedimientos de evaluación y calificación que se puedan presentar y que no son consideradas en nuestro actual reglamento, dado que éste está diseñado para un contexto exclusivamente presencial de clases.

En ese sentido, se determina lo siguiente:

- a) Se mantienen vigentes los artículos asociados al apartado 2.4. sobre Ausencia en Evaluaciones, considerando que estos son únicamente aplicables en contexto de clases presenciales de todos los niveles del establecimiento. En caso de que dicha condición no se cumpla, se deberán asumir los procedimientos para los procesos de evaluación y calificación de estudiantes que se indican en este anexo.
- b) Los procesos e instrumentos de evaluación de todas las asignaturas, módulos o núcleos, deberán formar parte de las clases que se suban a la plataforma Classroom, de modo que todas y todos los estudiantes puedan acceder a éstas a través de sus cuentas colegiales.
- c) De igual forma, todos los instrumentos de evaluación serán parte de los Sets de Material Pedagógico en formato físico que se entregarán a estudiantes que no tengan acceso a conectividad y, por lo tanto, no puedan acceder al formato virtual de dichos procesos evaluativos. En este caso, si el instrumento lo requiere, deberá ser adecuado para su desarrollo en formato físico.



- d) Una vez vencido el plazo determinado por cada docente para el desarrollo de las evaluaciones, se registrará la calificación en el Portal Colegial Virtual, al que tanto estudiantes y apoderados tienen acceso mediante su clave personal. En caso de que un estudiante no haya presentado la evaluación al momento del vencimiento del plazo, se registrará de manera automática en el portal la calificación mínima de manera momentánea, no constituyendo un registro oficial que incida en la promoción del estudiante.
- e) En el caso de que algún o alguna estudiante no presente la actividad en el plazo establecido para hacerlo (ya sea en formato físico o virtual), se deberán seguir las siguientes acciones:
1. El tutor o tutora deberá informar a través de correo y llamado telefónico, o de manera personal en caso de que la presencialidad lo permita, al apoderado y estudiante de su situación académica actual, indicando específicamente las asignaturas, módulos o núcleos en que existe ausencia de evaluaciones presentadas.
 2. El tutor o tutora junto al apoderado y estudiante, determinarán un plazo -no superior a dos semanas- para el desarrollo de las evaluaciones en el formato que se estime conveniente (virtual o físico). Dicho plazo puede extenderse en caso de que el contexto del estudiante o alguna situación personal lo requiera. Dicha extensión deberá ser acordada junto a Dirección de Sección y Coordinación Pedagógica e informada a todos los docentes involucrados.
 3. Una vez rendidas las evaluaciones por parte del estudiante, cada docente de asignatura, módulo o núcleo deberá revisar la evaluación y calificarla, modificando la calificación registrada a la fecha en el Portal Colegial. Es importante considerar que todas y todos los estudiantes podrán rendir las actividades de evaluación con atraso en el plazo determinado junto al tutor o tutora, sin que esto signifique la aplicación de una escala diferente, nivel de exigencia mayor o un descuento en su calificación.
 4. Cuando la o las calificaciones registradas en el portal sean representativas de procesos evaluativos desarrollados, es decir, cuando el estudiante ha rendido las evaluaciones, se procederá a su registro en el Libro de Clases, constituyendo un registro oficial que incide en la promoción de éste. De realizarse lo anterior, las calificaciones no podrán ser modificadas.
- f) En caso de que al cierre del semestre establecido por el Calendario Escolar Regional, un estudiante no haya rendido alguna o algunas evaluaciones a pesar de haberse desarrollado todo el proceso enunciado, se procederá a registrar las calificaciones mínimas en el Libro de Clases constituyendo un registro oficial que incide en la promoción escolar, siempre que no existan otros antecedentes que se puedan considerar: familiares, médicos, sociales, económicos, etc., de los que se tenga conocimiento y evidencias. En dicho caso, cada situación deberá ser analizada por la Dirección de Sección, Coordinación Pedagógica y el equipo que se vea involucrado: Convivencia Escolar, Psicosocial u otros. La determinación de cada caso, deberá ser informada a todos los docentes involucrados.

APARTADO III: SOBRE LOS INFORMES DE CALIFICACIONES

Los informes de calificaciones emitidos de manera automática por el Portal Colegial y que pueden entregarse en Reuniones de Apoderados o enviados a correos institucionales de estudiantes, no constituyen un registro oficial de calificaciones que determine la promoción escolar, sino que se conciben como un medio



Colegio Marista
HNO. FERNANDO ALTO HOSPICIO

de información para el estudiantado, apoderados, docentes tutores y equipos, acerca del estado académico de cada estudiante.

Los informes oficiales de calificación se establecen en base a las calificaciones registradas en los Libros de Clases y que se rigen en consideración de las indicaciones presentadas anteriormente.



ANEXO N°4:
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN CONTEXTO DE PANDEMIA
NIVELES DE FORMACIÓN DIFERENCIADA TÉCNICO PROFESIONAL
Colegio Marista Hermano Fernando

PRESENTACIÓN

El contexto de pandemia y las medidas asociadas a éste que disponen tanto el Ministerio de Salud (MINSAL) como el Ministerio de Educación (MINEDUC), han requerido que se diseñen procedimientos diferentes en los procesos de evaluación y calificación de las actividades pedagógicas de aprendizaje. En ese sentido -y en consideración de las características curriculares- se dispone de las siguientes medidas que regulan los procedimientos de evaluación y calificación de estudiantes en situación de posible repitencia de niveles de Formación Diferenciada Técnico Profesional en el contexto actual:

APARTADO I: CRITERIOS DE DEFINICIÓN DE ESTUDIANTES

El presente anexo y todos los apartados e indicaciones que incluye, se aplicarán a estudiantes que estén cursando 3º año o 4º año de la Formación Diferenciada Técnico Profesional (FDTP) que cumplan con, al menos, uno de los siguientes criterios específicos, encontrándose entonces en situación de posible reprobación:

1. Presentar menos del 50% de asistencia a clases presenciales o menos del 50% de asistencia a clases en modalidad virtual durante el año escolar.
2. Tener una situación académica del 1º semestre en estado pendiente en los módulos de la especialidad, no contando con los procesos de evaluación y calificación.
3. Tener una situación académica actual, en términos de calificaciones, que le signifique el reprobar los módulos de la especialidad.

APARTADO II: SOBRE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EN FDTP

Dada la diferenciación que existe entre los currículums y planes de módulos de la FDTP, se hace necesario reiterar las características de evaluación y calificación de estudiantes de la Formación Diferenciada Técnico Profesional que dan sustento al actual anexo. En ese sentido, se indica lo siguiente:

- g) Se establece que el currículum de la formación Diferenciada Técnico Profesional es por naturaleza competencial. Esto involucra que las y los estudiantes deben desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes definidas en los objetivos de aprendizaje de cada módulo del plan curricular.
- h) Ante lo anterior, es necesario que las y los estudiantes puedan demostrar sus aprendizajes en actividades o experiencias de carácter teóricas y prácticas, siendo estas últimas desarrolladas únicamente en los talleres o laboratorios de la especialidad.
- i) La evaluación y calificación de los módulos del área Técnico Profesional debe considerar el desarrollo de la competencia. Eso involucra que se debe evaluar y calificar los tres ámbitos que ésta componen: conocimiento, habilidades y actitudes.

APARTADO III: SOBRE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIANTES DE FDTP EN SITUACIÓN DE POSIBLE REPITENCIA EN CONTEXTO DE PANDEMIA

En base a lo anterior, cualquier estudiante de FDTP que se encuentre en una o más de las situaciones descritas en el apartado II de este documento, se evaluará y calificará según el siguiente procedimiento:



- 1- Se desarrollarán tres instancias intensivas y específicas de formación, evaluación y calificación en cada nivel y especialidad de la FDTP. Dichas instancias contemplarán las siguientes características:
 - a. Se desarrollarán en un horario de 08:00 a 14:00 hrs.
 - b. Tendrán un carácter obligatorio de asistencia para su aprobación, manteniendo las estrictas medidas de seguridad que el contexto de pandemia involucra.
 - c. La primera instancia tendrá un carácter de inducción teórica, de modo que las y los estudiantes puedan reforzar los conocimientos de los módulos de la especialidad.
 - d. Las dos instancias posteriores, tendrán un carácter evaluativo práctico.
 - e. Se evaluarán de manera articulada, todos los módulos de la carrera. De dicha evaluación, se obtendrán dos calificaciones, las que irán a los diferentes módulos de la carrera.
- 2- Las y los estudiantes que presenten alguna de las situaciones descritas en el Apartado II, serán citados a las instancias, a través de los mecanismos oficiales de comunicación del colegio: comunicación a apoderados y publicación en página web de la información.
- 3- Las instancias de los niveles de 3º medio de FDTP, se realizarán en días diferenciados de las de 4º medio de FDTP, de modo que cada nivel y curso cuente con la prioridad, recursos y espacios necesarios para su desarrollo.
- 4- Las calificaciones a obtener de las instancias de formación y evaluación, serán producto de la aplicación de un instrumento de evaluación que las y los estudiantes involucrados conocerán previamente. Además, la calificación considerará las características establecidas en nuestro actual reglamento de evaluación: porcentaje de aprobación del 60% y escala de calificaciones del 2,0 al 7,0.
- 5- En caso de que un o una estudiante no asista a las instancia, aplica lo establecido en el Anexo N°3 referido a las evaluaciones y calificaciones generales en contexto de pandemia, considerando esta instancia extraordinaria de evaluación, como la segunda fecha asignada para dicho proceso.
- 6- En caso de que un o una estudiante no cuente con calificaciones en los módulos durante el primer semestre del año en curso, serán las calificaciones obtenidas en la instancia extraordinaria las que determinarán la aprobación o reprobación del módulo en sí.

Finalmente, indicar que cualquier situación específica o especial, se deberá revisar con Dirección de Sección, Coordinación Pedagógica y Coordinadores de Especialidad, equipo que determinará las acciones a realizar según las características de cada caso.